
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

EJERCICIO FISCAL 2023

I. INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal 2020-2024, tiene definido un conjunto de políticas que promueven el Desarrollo Municipal desde un aspecto social, económico y medioambiental, con el objetivo de garantizar la eficiencia en la intervención de la administración pública, respondiendo a las necesidades de la población; así mismo, adopta mecanismos de control, evaluación de resultados y rendición de cuentas.

A través de la Contraloría Interna podrá determinar, la ejecución de evaluaciones a las unidades administrativas que integran la administración pública municipal de Zempoala, Hidalgo; para lo cual, hará uso de la metodología que le permita realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño que permitan conocer el impacto generado en la ciudadanía.

En el ámbito de su competencia y facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal, la Contraloría Interna, dará puntual seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos, mediante la evaluación de la información reportada, validando su veracidad.

Con el objetivo de generar un alto grado de confianza y cercanía ciudadana, el Presente Programa Anual de Evaluaciones contiene los lineamientos que serán aplicados en el desarrollo de las evaluaciones de desempeño a las Unidades Administrativas, las cuales serán evaluadas respecto al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024; así mismo, se identificarán las oportunidades de mejora y en consecuencia, se tomarán mejores decisiones dentro de la Administración Pública Municipal que se verán reflejadas en el incremento en la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

La finalidad de ejecutar el presente Programa Anual de Evaluaciones, es contribuir en el diseño de programas, conocer en qué y cómo se ejercen los recursos públicos, y mejorar continuamente los procesos relevantes que contribuyen el cumplimiento de metas y objetivos, anteponiendo el principio de rendición de cuentas.

II. FUNDAMENTO LEGAL

<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p>Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados</p>
<p>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</p>	<p>Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados. Artículo 111.- La Secretaría verificará periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.</p>
<p>LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FEDERAL</p>	<p>Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo</p>

III. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

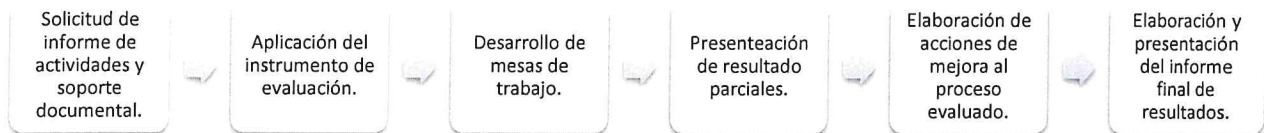
La evaluación del desempeño es un proceso sistemático y periódico de estimación cuantitativa y cualitativa del grado de eficacia con el que se llevan a cabo las actividades y responsabilidades que se deben desarrollar en cada una de las Unidades Administrativas; la información que se genera durante el proceso de evaluación, permite estimar el desempeño y la obtención de resultados de cada Unidad Administrativa; al tiempo en que se detectan las posibles deficiencias que retrasan o impiden el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; las observaciones o recomendaciones emitidas en el proceso de evaluación, permiten el desarrollo de acciones de mejora.

La evaluación del desempeño se llevará a cabo mediante la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, los indicadores de desempeño, son el instrumento idóneo, toda vez que derivan de la planeación, políticas y estrategias; permiten conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos.

IV. ETAPAS DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES

ETAPA	DESCRIPCIÓN
PLANEACIÓN	Identificación de los procesos y su contribución a los objetivos y metas institucionales.
EJECUCIÓN	Revisión de los avances alcanzados, permitiendo detectar aspectos susceptibles de mejora.
SEGUIMIENTO	Atención de los aspectos susceptibles de mejora, por parte de los titulares de la Unidad Responsable de los procesos evaluados.
INFORME DE RESULTADOS	Identificación de los logros, deficiencias y áreas de oportunidad para la sostenibilidad de la mejora continua en la gestión.

V. PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA EVALUACIÓN



VI. OBJETIVO GENERAL

Planear y ejecutar el proceso de evaluación que se ejecutara a los procesos sustantivos y/o adjetivos, asegurando que estos se seleccionen de manera objetiva, con base en el impacto que representa en el logro de metas y objetivos institucionales, y en consecuencia en el bienestar social.

VII. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar los procesos que serán evaluados.
- Calendarizar la ejecución de las evaluaciones.
- Definir mecanismos de seguimiento a las oportunidades de mejora detectadas.
- Emitir los resultados de las evaluaciones aplicadas.

VIII. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El procedimiento será aplicado a los procesos sustantivos y/o adjetivos que cumplan con los criterios de selección.

IX. METODOLOGÍA

Se implementa la Ficha SED como herramienta de monitoreo y evaluación, que a través de indicadores mide el avance de su cumplimiento, toda vez que derivan de la planeación, políticas y estrategias, permitiendo conocer el resultado de la aplicación de los recursos públicos; la recolección de datos se realizará trimestralmente.

La evaluación involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en los registros administrativos, las bases de datos y demás documentación pública; sin embargo, con base en las necesidades de información y así como la forma de operar de cada proceso, se podrán llevar a cabo mesas de trabajo con los responsables del proceso evaluado, así como con su personal.

COMPORTAMIENTO DEL INDICADOR

SATISFACTORIO	PREVENTIVO	DEFICIENTE
Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango del 90% al 100% de cumplimiento respecto a la meta programada.	Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango de entre el 89% al 70% de cumplimiento respecto a la meta programada.	Cuando el valor de medición del indicador se encuentra en un rango de menos 70% de cumplimiento respecto a la meta programada.

X. SELECCIÓN DE LOS PROCESOS A EVALUAR

Criterios que deben considerarse para la selección de los procesos a evaluar:

- Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el plan nacional de desarrollo y programas sectoriales, regionales, institucionales, especiales y/o transversales.
- Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución.
- Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.
- Se encuentra relacionado con tramites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.
- Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una matriz de indicadores para resultados.
- Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.
- Es susceptible de presentar riesgo de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.
- Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

XI. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORA

Los resultados de la Evaluación permitirán identificar las áreas de oportunidad de cada uno de los procesos evaluados, y deberán incluirse en la elaboración de acciones de seguimiento y mejora, convirtiéndose en aspectos a evaluar en el ejercicio subsecuente; por lo que los responsables de los procesos evaluados, deberán atender los aspectos susceptibles de mejora, que se pronuncien en el informe de resultados, siendo el titular de la Contraloría Interna, quien de puntual seguimiento a la ejecución de las acciones de mejora.

XII. REPORTE DE RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Al concluir la evaluación de procesos sustantivos y administrativos, a través del reporte de resultados será proporcionada la información de relevancia e impacto en la toma de decisiones, identificando logros, deficiencias y áreas de oportunidad para la sostenibilidad de la mejora continua en la gestión, al tiempo en que se crean las condiciones favorables para la oportuna satisfacción de las demandas ciudadanas, así mismo, se contribuye en la rendición de cuentas y transparencia.

XIII. CRONOGRAMA

FECHA	1ER. TRIMESTRE			2º. TRIMESTRE			3ER. TRIMESTRE			4º. TRIMESTRE		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PLANEACIÓN												
EJECUCIÓN												
SEGUIMIENTO												
INFORME DE RESULTADOS												



L.C.P. Y A.P. RUTH GUADALUPE PEÑA RAMIREZ

2020 - 2024
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



MTRO. J. JESÚS MORALES JUÁREZ

2020 - 2024
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ZEMPOALA, HIDALGO.